

RESOLUCION 1076

Mediante la cual se aprueba el Programa Subregional de Erradicación de Fiebre Aftosa al que se refiere la Decisión 519

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: El Capítulo IX del Acuerdo de Cartagena, la Decisión 519 de la Comisión que faculta a los Países Miembros ejecutar un Programa Subregional de Erradicación de la Fiebre Aftosa para el período 2002-2009, la Decisión 515 de la Comisión que establece el Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria; y,

CONSIDERANDO: Que la Fiebre Aftosa es una enfermedad que constituye la principal limitante de carácter zoonosanitario en el comercio intrasubregional y con terceros países de especies susceptibles y sus productos, siendo la enfermedad una permanente amenaza para la economía y bienestar de los ganaderos y pobladores de la Comunidad Andina;

Que la existencia de la Fiebre Aftosa en la Comunidad Andina origina un elevado costo, tanto del sector público como privado, por las pérdidas económicas que ocasiona debido a la disminución de la eficiencia productiva de los animales que afecta, el cierre de mercados nacionales e internacionales, así como por los costos de los programas que deben ejecutarse para su control;

Que, es necesario fortalecer las acciones entre los sectores público y privado con una efectiva participación y articulación multisectorial en todos los niveles que permita lograr la erradicación de esta enfermedad de la Comunidad Andina;

Que, la Decisión 519 establece que el Programa Subregional de Erradicación de la Fiebre Aftosa se realizará en el marco del Plan Hemisférico de Erradicación de la Fiebre Aftosa para América del Sur, y será aprobado mediante Resolución de la Secretaría General, para lo cual convocará reuniones del Comité Andino de Sanidad Agropecuaria (COTASA) - Grupo Sanidad Animal, y solicitará el asesoramiento técnico del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (PANAFTOSA);

Que, durante la LV Reunión del COTASA - Grupo Sanidad Animal, realizada los días 26 al 28 de setiembre de 2006 en la ciudad de Lima, se aprobó el Plan de Trabajo del Programa Subregional de Erradicación de Fiebre Aftosa, conforme al cual se delegó a los responsables de los Programas Nacionales de Fiebre Aftosa de los Países Miembros la formulación de una propuesta técnica del Programa Subregional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, para el período 2007-2009;

Que, los Servicios Nacionales de Sanidad Agropecuaria de los Países Miembros, responsables de administrar los Programas Nacionales de Erradicación de Fiebre Aftosa, reunidos en Lima, Perú del 22 al 24 de noviembre del 2006, con la participación del Centro Panamericano de Fiebre

Aftosa - PANAFTOSA y los representantes del sector ganadero de Bolivia y Colombia, presentaron una propuesta técnica del Programa Subregional de Erradicación de la Fiebre Aftosa con énfasis en Zonas de Frontera, para el período 2007–2009, y recomendaron a la Secretaría General proseguir con las gestiones para adoptar el mismo mediante Resolución;

Que, la Secretaría General, mediante comunicación SG-X/2.22.48/1459/2006 del 28 de noviembre del 2006, remitió a los Países Miembros el Programa Subregional de Erradicación de la Fiebre Aftosa con énfasis en Zonas de Frontera, para el período 2007–2009, a fin de conocer sus observaciones; y,

Que, mediante Carta N° 1703-2006-AG-SENASA del 6 de diciembre del 2006 el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, manifestó su conformidad al referido Programa Subregional. A la fecha no se ha recibido comunicación de los demás Países Miembros;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Programa Subregional de Erradicación de la Fiebre Aftosa con énfasis en Zonas de Frontera (Plan Operativo y un Cronograma de Ejecución para el período 2007–2009), que consta como Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Secretaría General de la Comunidad Andina mantendrá una estrecha coordinación y cooperación con los Servicios Nacionales de Sanidad Agropecuaria de los Países Miembros, responsables de administrar los Programas Nacionales de Erradicación de Fiebre Aftosa y el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, en las acciones destinadas a garantizar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese a los Países Miembros la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil seis.

ALFREDO FUENTES HERNÁNDEZ
Secretario General (E)

ANEXO

PROGRAMA SUBREGIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA CON ENFASIS EN LAS ZONAS DE FRONTERA

Objetivo General: Erradicar la Fiebre Aftosa de la Subregión Andina, a través de estrategias armonizadas para la zonificación y obtención del reconocimiento internacional de zonas o país libre de la enfermedad, para el período 2007–2009.

Matriz N° 1

PLAN OPERATIVO 2007-2009

Resultados Esperados	Actividades	Indicadores de Éxito	Fuentes de Verificación	País/lugar
1.- Planes de frontera internacional: Fortalecer los planes de salud animal a nivel de fronteras bi y multi nacionales, así como los procesos de seguimiento y evaluación	1.1 Inmunización - Solicitar a PANAFTOSA la formulación de guías para: a) Evaluación de los ciclos de vacunación en áreas de frontera internacional. b) Evaluación de los niveles de protección inmunológica. c) Evaluación del control de calidad del proceso de vacunación	Guía aprobada y en aplicación.	Páginas web de los Países Miembros, OPS y CAN	PANAFTOSA-BRASIL
	- Realizar evaluaciones binacionales conjuntas al finalizar cada ciclo de vacunación, utilizando la guía técnica recomendada por PANAFTOSA y con participación pública - privada.	Informes de las reuniones de evaluación	Archivos unidades operativas locales.	Áreas de frontera, Países Miembros
	- Mantener coberturas no menores al 90% de la población bovina del área, con base a catastros actualizados, con esquemas y ciclos de vacunación acordados entre los países.	Informes de cobertura vacunación	Base de datos Unidades Locales	Áreas de frontera, Países Miembros
	- Muestreo serológico para evaluar la inmunidad poblacional.	Estudio de inmunidad ejecutado	Documento del estudio	Oficina Central de Sanidad Animal, Países Miembros
	1.2 Vigilancia			

Resultados Esperados	Actividades	Indicadores de Éxito	Fuentes de Verificación	País/lugar
	- Actualizar los catastros de las especies susceptibles del área.	Catastros	Archivos y bases de datos	Áreas de frontera, Países Miembros
	- Implementar un sistema de identificación de la población bovina.	Sistema de identificación realizado	Base de datos y animales identificados	Áreas de frontera, Países Miembros
	- Caracterización de riesgo en el área y registro de predios.	Estudio de caracterización y registros	Registros y Base de datos	Áreas de frontera, Países Miembros
	- Fortalecer las redes sensoras de vigilancia epidemiológica	Redes de vigilancia fortalecidos	Registros de reportes epidemiológicos	Áreas de frontera, Países Miembros
	- Investigación y atención conjunta del 100% de sospechas de enfermedades vesiculares, con toma de muestras para diagnóstico.	Alto porcentaje de sospechas atendidas	Registros de sospechas notificadas y atendidas	Áreas de frontera, Países Miembros
	- Diagnóstico diferencial del 100% de muestras de sospechas de enfermedades vesiculares.	Resultados del Laboratorio	Registros de diagnóstico de muestras de sospechas atendidas	Oficina Central Sanidad Animal Países Miembros
	- Establecer la georeferenciación de predios ganaderos y otros establecimientos relacionados con la actividad pecuaria.	Predios y establecimientos Georeferenciados	Base de datos	Áreas de frontera, Países Miembros
	- Realizar muestreo serológico anual, para detectar actividad viral en el área.	Muestreo realizado	Informe anual	Oficina Central Sanidad Animal y áreas de frontera de Países Miembros
	1.3 Manejo de emergencias			
	- Revisión y adecuación de la guía de atención de focos	Guía en aplicación	Guía disponible y	Áreas de frontera, Países Miembros

Resultados Esperados	Actividades	Indicadores de Éxito	Fuentes de Verificación	País/lugar
	de fiebre aftosa del MERCOSUR, para su aplicación en la Comunidad Andina.		socializada en zonas de frontera	
	- Establecer o mantener operativas las unidades de alerta epidemiológica en áreas de frontera.	Unidades de alerta establecidas	Informes de supervisión	Áreas de frontera, Países Miembros
	1.4 Movilización de animales			
	- Identificación, actualización y análisis de los flujos de movilización de animales.	Informe de Flujos	Base de datos, guías, cuadros y mapas de flujos	Áreas de frontera, Países Miembros
	- Coordinación Interinstitucional.	Reuniones de coordinación	Actas de reuniones	Áreas de frontera, Países Miembros
	- Armonizar procedimientos comunes para la movilización y control de animales en el área.	Reuniones de coordinación	Guía de procedimientos armonizada	Áreas de frontera, Países Miembros
	1.5 Fortalecimiento Local			
	- Fortalecimiento del nivel local con recursos humanos capacitados, financieros y logísticos.	Unidades locales fortalecidas	Programación y registros de capacitación, planillas de personal, relación de materiales y equipos disponibles	Áreas de frontera, Países Miembros
	- Elaborar y ejecutar planes anuales de capacitación, dirigido a los actores involucrados de los países del área.	Plan de capacitación elaborado	Programación del plan y registros de capacitación	Áreas de frontera, Países Miembros
	- Implementar un plan de difusión con activa	Plan de difusión elaborado	Programación del plan y registros de difusión	

[illegible]

Actividad	Cronograma/Trimestres												Fuente Financiamiento
	2007				2008				2009				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
2.- Seguimiento y evaluación: - Elaboración de un manual para la evaluación y seguimiento del Plan.	X	X											El financiamiento de esta actividad estará a cargo de OPS y CAN
- Ejecución de evaluaciones periódicas conjuntas en el área de frontera y una evaluación anual del Programa de Erradicación. - (Al menos una evaluación al año por cada frontera)				X				X				X	

(*)

Co/Ec: Frontera Colombia - Ecuador

Bo/Pe: Frontera Bolivia - Perú

Pe/Ec: Frontera Perú - Ecuador